

Secretaría: Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo, radicado bajo el número 2012-00564-00, el demandado otorgó poder a una profesional del derecho para que solicitara la devolución de los títulos judiciales que le fueron descontados, toda vez que el proceso se encuentra terminado y no existe embargo de remanente. Igualmente se le informa que se encuentra pendiente reconocimiento de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de marzo de 2023.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO.**

Sincelejo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés

Rad: 2012-00564-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que el poder otorgado por el demandado se encuentra debidamente conferido y que además es viable ordenar la entrega a favor suyo de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente proceso, ya que el mismo terminó y su remanente no se encuentra embargado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Téngase al doctor Benito José Bolívar Goez, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.196.314 y T.P. No.209.245., como apoderado judicial del señor Santiago de Jesús Contreras Quintero, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Devuélvase al señor Santiago de Jesús Contreras Quintero, los depósitos judiciales que se encuentran a su nombre, por conducto del doctor Benito José Bolívar Goez, quien fue autorizado para recibir dichos títulos.

CÚMPLASE



**MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA
JUEZ**